

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio Doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref.. Proceso Ordinario de Pertencia de Menor Cuantía. (POR PRESCRIPCION EXTRARODINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO).

Demandante. LUIS FERNANDO CASTRO HENAO.

Demandados. ALICIA PUENTES DE LEAL, JOSE MEDARDO LEAL, ANA LUCIA BLANCO DE TELLEZ, BALDOMERO TELLEZ ARCENIEGAS Y DEMAS PERPERSONAS INDETERMINADAS.

Radicado No. 250354089001-2021-00170-00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda Ordinaria de Declaración de Pertencia; por prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que mediante apoderado Judicial instaure el señor LUIS FERNANDO CASTRO HENAO, contra ALICIA PUENTES DE LEAL, JOSE MEDARDO LEAL, ANA LUCIA BLANCO DE TELLEZ, BALDOMERO TELLEZ ARCENIEGAS Y DEMAS PERPERSONAS INDETERMINADAS; QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO INMUEBLE ALUDIDO EN LA DEMANDA.

1. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
2. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el art. 293, 108 del N.C.G.P y Decreto 806 de 2020, igualmente EMPLACÉNSE A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre el respectivo bien objeto de demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 num. 6 del N.C.G.P.
3. INSCRÍBASE la demanda respecto del Inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-63420. igualmente oficiése a cada una de las entidades a que se refiere el núm. 6 del art. 375 del N.C.G.P, para los fines allí previstos.
4. La demandante deberán dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7º del art. 375 Ibídem.
5. Tramitase el presente proceso por las cuerdas del N.C.G.P, TITULO I....LIBRO TERCERO (Proceso Verbal).

Se reconoce personería al Dr. MARTIN JIMENEZ PULIDO, identificado con la C.C. No. 17.155.900 y T.P. No. 13957 del C.S.J, como apoderado Judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a las 12:00 PM del día 13 de Julio 2021.
Fecha